

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:45 horas del día 31 de marzo de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Sergio Verdier Hernández, Letrado Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. María Teresa Martín de Córdoba. Staff Mesas de Contratación.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 22 de marzo de 2023, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 87/22 OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. ACCIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C18.I2) FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO FINANCIERO NEXT GENERATION UE, A LAS

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==		



ENTIDADES LOCALES. FONDOS NEXT GENERATION-UE. CODIGO DE PROYECTO C18.12.130.

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 87/22 OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. ACCIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C18.I2) FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO FINANCIERO NEXT GENERATION UE, A LAS ENTIDADES LOCALES. FONDOS NEXT GENERATION-UE, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero.-** Que están informados de los siguientes extremos:

1º. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2.º Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3º. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>14/04/2023 12:04:00</td>	Fecha y hora	14/04/2023 12:04:00
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		14/04/2023 12:01:57
Observaciones			Página		2/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==				



Segundo.- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto: Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»

En segundo lugar:

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial y el Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas Externas con la conformidad y VºBº del Jefe del Servicio Técnico Deportivo y el Director General de Deporte, de fechas 24 y 27 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

"EXPEDIENTE 87/22 -

CONTRATO "OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO"

En el punto Z del ANEXO 1 que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en relación a la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, se establece: "Los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias serán los establecidos en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

1. ANÁLISIS DE OFERTAS EN BAJA TEMERARIA.

Una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores y admitidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 1 que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en relación a la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, se establece que serán consideradas ofertas incursas en temeridad aquellas que cumplan los supuestos establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

Una vez realizados los cálculos necesarios para determinar la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, el resultado ha sido el siguiente:

Habida cuenta de la participación de dos licitadores, el artículo 85 RGLCAP establece lo siguiente:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

La oferta de mayor valor económico asciende a 618.455,75 €, sin I.V.A., cifra a la que otorgaremos un valor de 100 unidades porcentuales. A partir de este dato, podemos calcular el importe por debajo del cual la oferta de menor valor económico se considerará desproporcionada, siendo este importe de 494.764,60 €.

Así pues:

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==		



Nombre de la empresa	C.I.F.	Importe de oferta (sin I.V.A.), de menor a mayor, en euros	% de baja ofertada
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L., en compromiso de U.T.E.	B19582394 y B18383851 respectivamente	615.000,00 €	0,78%
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	618.455,75 €	0,22%

Por tanto, la oferta de menor valor económico no será considerada desproporcionada, no existiendo oferta en baja temeraria.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

2.1. Oferta económica.

El punto Y.2.1 del Anexo 1 al PCAP establece la siguiente valoración para este criterio de adjudicación:

Criterio:

"El licitador que realice la mejor oferta económica, no incurso definitivamente en temeridad por su bajo importe, obtendrá 60 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = 60 \times \left(\frac{PBL_{\text{sin I.V.A.}} - O_x}{PBL_{\text{sin I.V.A.}} - O_{\text{min}}} \right)$$

Dónde:

V_x : Valoración de proposición x .

$PBL_{\text{sin I.V.A.}}$: Presupuesto base de licitación, sin I.V.A.

O_x : Oferta presentada por el licitador x , sin I.V.A.

O_{min} : Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada), sin I.V.A.

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

Los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias serán los establecidos en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Valoración:

"De hasta un máximo de 60 puntos de 100 puntos."

En análisis de las ofertas presentadas y en aplicación del baremo indicado, obtenemos la siguiente puntuación:

Nombre de la empresa	Importe nominal de oferta	Puntuación criterio precio
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L., en compromiso de U.T.E.	615.000,00 €	60,00
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	618.455,75 €	16,90

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Página	4/33



2.2. Criterios de plazo de ejecución.

El punto Y.2.2 del Anexo 1 al PCAP establece la siguiente valoración para este criterio de adjudicación:

Criterio:

"Aquellas ofertas que mejoren o reduzcan el plazo de ejecución en 4 mes sobre el establecido en los pliegos del contrato, obtendrán 20 puntos y al resto de las ofertas se les puntuará a razón de 5 punto por cada mes, ofertados como reducción. Así, obtendrá cero puntos aquella que no proponga reducción alguna sobre el plazo de ejecución. No se valorarán períodos inferiores a un mes"

Valoración:

"De hasta un máximo de 20 puntos de 100 puntos."

En análisis de las ofertas presentadas y en aplicación del baremo indicado, obtenemos la siguiente puntuación:

Nombre de la empresa	Criterio 2: Criterios de plazo de ejecución.
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L., en compromiso de U.T.E.	20,00
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	20,00

2.3. Criterios de calidad.

El punto Y.2.3 del Anexo 1 al PCAP establece la siguiente valoración para este criterio de adjudicación:

Criterio:

a) **Recursos materiales.**
Adscribir un vehículo con el distintivo ambiental, emitido por la DGT, como etiqueta ambiental "Eco" o "0" o etiquetas equivalentes.
Este criterio se valora dado que el adjudicatario tendrá que desplazarse a las instalaciones deportivas para realizar las prestaciones contratadas.
La acreditación se realizará mediante una declaración responsable por la que el contratista se compromete a aportar en la firma del contrato el sello del distintivo ambiental emitido por la DGT (etiqueta ambiental "0" o "Eco") y el permiso de circulación (o en caso de leasing o renting, el documento correspondiente).
Fórmula: No se aplicará la regla de proporcionalidad, es decir, se asignaran cero puntos a la carencia del ofrecimiento y la máxima puntuación al ofrecimiento.

b) **Ampliación del plazo de garantía.**
Este criterio persigue asegurar el adecuado funcionamiento de los elementos propios de las instalaciones a lo largo de su vida útil mediante la ampliación del plazo de garantía por parte de la empresa adjudicataria.
Se estimará la ampliación de hasta 1 año sobre el plazo de garantía establecido en los Pliegos que rigen el presente contrato, a contar desde la finalización del mismo, plazo durante el cual serán por cuenta de la adjudicataria las reparaciones y sustituciones de elementos defectuosos.
Fórmula: No se aplicará la regla de proporcionalidad, es decir, se asignaran cero puntos a la carencia del ofrecimiento y la máxima puntuación al ofrecimiento."

Valoración:

"De hasta un máximo de 20 puntos de 100 puntos, con el siguiente desglose:
De a) Recursos materiales, 8 puntos de 20 puntos.
De b) Ampliación del plazo de garantía, 12 puntos de 20 puntos."

a) **Recursos materiales.**

En el análisis de las ofertas presentadas por los licitadores, se observan las siguientes anomalías:

1. La empresa **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L.** en compromiso de U.T.E., en su declaración responsable, no se compromete a aportar permiso de circulación.

Por ello, y siempre sometido al superior criterio de la Mesa de Contratación, se toman las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==		



- A. La empresa **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L.** en compromiso de U.T.E. no recibirá puntuación bajo el criterio de calidad a) Recursos materiales.

El resto de licitadores presenta la documentación solicitada en el Anexo 1 de forma correcta. Por tanto, se obtiene la siguiente puntuación:

Nombre de la empresa	Criterio 3: Criterios de calidad (máximo de 20 puntos de 100 puntos). a) Recursos materiales: 8 puntos de 20 puntos.
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L., en compromiso de U.T.E.	0,00
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	8,00

b) **Ampliación del plazo de garantía.**

En análisis de las ofertas presentadas y en aplicación del baremo indicado, obtenemos la siguiente puntuación:

Nombre de la empresa	Criterio 3: Criterios de calidad (máximo de 20 puntos de 100 puntos). b) Ampliación del plazo de garantía: 12 puntos de 20 puntos.
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L., en compromiso de U.T.E.	12,00
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	12,00

3. VALORACIÓN DE OFERTAS.

A continuación, se valoran las ofertas presentadas conforme a los términos establecidos en la Cláusula Y del anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Nombre de la empresa	Importe nominal de oferta	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio cualitativo	Puntuación total
1	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L., en compromiso de U.T.E.	615.000,00 €	60,00	32,00	92,00
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	618.455,75 €	16,90	40,00	56,90

POSICIÓN	RAZÓN SOCIAL	C.I.F.	PUNTAJACIÓN
1	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L., en compromiso de U.T.E.	B19582394 y B18383851 respectivamente	92,00
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	56,90

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Así pues, por todo lo anterior, se propone como adjudicataria, al haber sido la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración de las mismas, del Expediente 87/22 relativo al CONTRATO "OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO", a la empresa:

PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L., en compromiso de U.T.E., con C.I.F. **B19582394 y B18383851** respectivamente, por un importe de **615.000,00 €** (Seiscientos quince mil euros) más **129.150,00 €** (Ciento veintinueve mil ciento

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Página	6/33	

cincuenta euros) en concepto de IVA, constituyendo un total de **744.150,00 €** (Setecientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta euros) IVA incluido.

Según establece el punto K del anexo 1 al PCAP, el plazo de ejecución del contrato es: *Doscientos cuarenta (240) días naturales (ocho (8) meses) y su cómputo comenzará a partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.*"

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito, con la salvedad del plazo de ejecución del contrato reflejado en el mismo, toda vez que tras la mejora ofertada por la licitadora propuesta como adjudicataria este ha pasado a ser de cuatro meses.

Expuesto lo anterior, toma la palabra la vocal que representa a la Intervención Municipal, a los efectos de solicitar que se haga constar que, dado que el plazo de ejecución de este contrato es de 240 días naturales (8 meses), plazo que se verá reducido a 4 meses, tal y como se desprende del Informe de valoración de fecha 27 de marzo de 2023 aprobado hoy por unanimidad, y su cómputo comenzará a partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo, tratándose de un proyecto financiado con Instrumento Financiero Next Generation UE a las Entidades Locales, Fondos Next Generation UE. Código de proyecto C18.12.130, hallándonos en el presente estado de tramitación del expediente de contratación, debe incorporarse al mismo Resolución de la concesión de la subvención y, en su caso, de la prórroga del plazo de su ejecución por período superior al de ejecución del contrato, o informe del Área proponente en el que se expliquen las alternativas para la posible financiación municipal, en caso de que éste se ejecute fuera del plazo concedido para la ejecución de la subvención.

III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (ART. 159), EXPEDIENTE 87/22 OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. ACCIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C18.I2) FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO FINANCIERO NEXT GENERATION UE, A LAS ENTIDADES LOCALES. FONDOS NEXT GENERATION-UE. CODIGO DE PROYECTO C18.12.130.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L., en compromiso de U.T.E., obtienen como valoración total 92,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==		



2ª Proposición: ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., obtiene como valoración total 56,90 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de las **OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA NUEVA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN MÁLAGA CALLE LINGÜISTA MANUEL SECO. ACCIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C18.I2) FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO FINANCIERO NEXT GENERATION UE, A LAS ENTIDADES LOCALES. FONDOS NEXT GENERATION-UE ., EXPEDIENTE 87/22,** a las entidades **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. y JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L., en compromiso de U.T.E., con CIF: B19582394 y B18383851,** en la cantidad de 744.150,00 €, 21% de IVA incluido y un plazo de ejecución de cuatro meses a contar a partir del siguiente día hábil al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial y el Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el VºBº del Jefe del Servicio Técnico Deportivo y el Director General de Deporte, de fechas 24 y 27 de marzo de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

IV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 91/22 SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ASISTENTES CONVERSACIONALES EN CANALES DE VOZ Y WEB EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3), ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL.

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 91/22 **SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ASISTENTES CONVERSACIONALES EN CANALES DE VOZ Y WEB EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3), ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL** todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero.-** Que están informados de los siguientes extremos:

Pág. 8 de 33 del acta de la M.C. del 31.03.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==		



1º. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2.º Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3º. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto: Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	9/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==		



En segundo lugar:

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Administración Electrónica y Transformación Digital, de fecha 29 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“OBJETO: **SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ASISTENTES CONVERSACIONALES EN CANALES DE VOZ Y WEB EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 4, Componente 11, Inversión 3)

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, Política palanca 4, Componente 11, Inversión 3 del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.>>

Asunto: Informe de valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras (Sobre electrónico único “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”) y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas con propuesta de adjudicación.

En relación con el Expediente de Contratación 91/22, correspondiente al “Servicio de desarrollo e implantación de asistentes conversacionales en canales de voz y web en el Ayuntamiento de Málaga”, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 4, Componente 11, Inversión 3), se ha realizado la apertura del sobre electrónico único de las ofertas recibidas por parte de las siguientes empresas licitadoras:

1. APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	B29732898
2. ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L.	B47736384
3. AUNOA SOFTWARE, S.L.	B40584732
4. INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.XXI, S.L.	B98619281
5. NATURAL VOX, S.A.U.	A01116953
6. ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812
7. SELECT ASTERISCO, S.L.	B73585333
8. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	A78053147
9. VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	A80907397

Una vez realizado el trámite relativo al art. 149 LCSP (ofertas anormalmente bajas) respecto a las licitadoras Orange Espagne, S.A.U. y Vodafone España, S.A.U. se informa que:

- Se otorgó plazo de cinco días hábiles a ambas empresas licitadoras para que justificaran y desglosaran, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
- Ambas empresas han contestado el requerimiento efectuado en plazo, por lo que se considera cumplimentado dicho requerimiento.
- En cuanto a las alegaciones realizadas por Orange Espagne, S.A.U. y por Vodafone España, S.A.U. debían de justificar el bajo nivel del precio o costes de la oferta, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
 - a) El ahorro que permita los servicios prestados.

Pág. 10 de 33 del acta de la M.C. del 31.03.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Página	10/33	

- b) Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP.
 - e) Posible obtención de una ayuda del Estado.
- **Orange Espagne, S.A.U.** ha presentado justificación relativa a los ingresos derivados de la adjudicación y el descuento aplicado, sobre los costes del servicio (costes directos, estructurales, rentabilidad del proyecto, soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación), solvencia de Orange, valor marca del Ayuntamiento de Málaga y, por último, respeto de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación. Una vez analizadas las alegaciones efectuadas, correspondería aceptar la oferta inicialmente considerada anormal o desproporcionada y, en consecuencia, admitirla a la licitación en trámite.
 - Por su parte, **Vodafone España, S.A.U.** ha presentado alegaciones justificativas de los parámetros que definen su propuesta técnica basada en el ahorro que permite los servicios prestados. Analizadas tales alegaciones, correspondería, igualmente, aceptar la oferta inicialmente considerada anormal o desproporcionada y, en consecuencia, su admisión a la licitación en curso.

Por ello, a continuación, procede continuar con la valoración de las ofertas presentadas por las nueve empresas licitadoras respecto a los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas contenidos en el siguiente cuadro:

Puntuación total (criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas)	HASTA 80 PUNTOS
Precio de la adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema	HASTA 20 PUNTOS
Reducción del plazo de ejecución del contrato	HASTA 10 PUNTOS
Ampliación de las intenciones básicas contenidas en el Anexo I del PPT	HASTA 20 PUNTOS
Mejoras	HASTA 30 PUNTOS

1. PRECIO DE LA ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, PUNTO 10.1. DEL INFORME DE INICIO DEL PCAP (HASTA 20 PUNTOS).

En el Informe de inicio del PCAP se justifica la elección de este criterio de valoración, al considerar el precio como elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación reduciendo así los costes para esta Administración.

Por otra parte, la selección de un criterio económico resulta necesaria con el fin de asegurar una eficiente utilización de los fondos públicos en conexión con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, tal y como establece el artículo 1.1. de la LCSP.

En otro orden de cosas, la ponderación atribuida a este criterio de 20 puntos se considera proporcionada en cuanto que un uso con mayor racionalidad de los fondos públicos es uno de los principios informadores de la contratación pública tanto en la UE como en nuestro ordenamiento jurídico interno, al que se debe atender en igual medida que al resto de principios que informan esta rama de nuestro ordenamiento jurídico, tales como el de la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato a los licitadores.

Con la elección de esta fórmula proporcional se pretende evitar que cuando la diferencia entre el importe de las ofertas económicas sea pequeña y las ofertas sean cercanas al tipo de licitación, se distorsione el resultado de la puntuación con una sobrevaloración de la diferencia económica entre las ofertas; la fórmula propuesta es de uso generalizado en otras Entidades locales en contratos con idéntico o similar objeto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone y escoge la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x
 PM Puntuación máxima
 PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	Página		11/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==			

O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

La valoración y puntuación del precio de la adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema en la oferta presentada por cada una de las empresas licitadoras es la siguiente:

A) APLICACIONES TÉCNOLÓGICAS JUMA, S.L.

Precio ofertado para la adquisición, implantación y puesta en marcha del Sistema: 81.000,00 €.

$$V_x = \frac{PBL(115.702,48) - O_x(81.000,00)}{PBL(115.702,48) - O_{min}(65.556,00)} = 13,84 \text{ PUNTOS}$$

Puntuación: 13,84 puntos

B) ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L.

Precio ofertado para la adquisición, implantación y puesta en marcha del Sistema: 82.400,00 €.

$$V_x = \frac{PBL(115.702,48) - O_x(82.400,00)}{PBL(115.702,48) - O_{min}(65.556,00)} = 13,28 \text{ PUNTOS}$$

Puntuación: 13,28 puntos

C) AUNOA SOFTWARE, S.L.

Precio ofertado para la adquisición, implantación y puesta en marcha del Sistema: 72.517,00 €.

$$V_x = \frac{PBL(115.702,48) - O_x(72.517,00)}{PBL(115.702,48) - O_{min}(65.556,00)} = 17,22 \text{ PUNTOS}$$

Puntuación: 17,22 puntos

D) INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.XXI, S.L.

Precio ofertado para la adquisición, implantación y puesta en marcha del Sistema: 101.800,00 €.

$$V_x = \frac{PBL(115.702,48) - O_x(101.800,00)}{PBL(115.702,48) - O_{min}(65.556,00)} = 5,54 \text{ PUNTOS}$$

Puntuación: 5,54 puntos

E) NATURAL VOX, S.A.U.

Precio ofertado para la adquisición, implantación y puesta en marcha del Sistema: 90.998,00 €.

$$V_x = \frac{PBL(115.702,48) - O_x(90.998,00)}{PBL(115.702,48) - O_{min}(65.556,00)} = 9,85 \text{ PUNTOS}$$

Puntuación: 9,85 puntos

F) ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

Precio ofertado para la adquisición, implantación y puesta en marcha del Sistema: 65.556,00 €.

$$V_x = \frac{PBL(115.702,48) - O_x(65.556,00)}{PBL(115.702,48) - O_{min}(65.556,00)} = 20,00 \text{ PUNTOS}$$

Puntuación: 20,00 puntos

G) SELECT ASTERISCO, S.L.

Precio ofertado para la adquisición, implantación y puesta en marcha del Sistema: 86.133,00 €.

$$V_x = \frac{PBL(115.702,48) - O_x(86.133,00)}{PBL(115.702,48) - O_{min}(65.556,00)} = 11,79 \text{ PUNTOS}$$

Puntuación: 11,79 puntos

H) TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Precio ofertado para la adquisición, implantación y puesta en marcha del Sistema: 115.456,84 €.

$$V_x = \frac{PBL(115.702,48) - O_x(115.456,84)}{PBL(115.702,48) - O_{min}(65.556,00)} = 0,10 \text{ PUNTOS}$$

Pág. 12 de 33 del acta de la M.C. del 31.03.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	Página		12/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==			

PBL (115.702,48)- O_{min} (65.556,00)

Puntuación: 0,10 puntos

I) VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Antes de entrar en la valoración y puntuación corresponde señalar que existe una discordancia en la oferta presentada por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., entre el importe consignado en letra (sesenta y dos mil y doscientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos) y el consignado en número (66.250,66 €) y, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 11.2 del PCAP, al respecto de la no coincidencia de la proposición de las ofertas ("En aquellos supuestos en los que la proposición económica expresada en letra no coincida con la expresada en cifra, se considerará como válida la primera, salvo que se deduzca con carácter cierto el precio realmente ofertado en número"), en el caso que nos ocupa, el licitador VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., indica en su oferta económica, literalmente, lo siguiente:

"Importe Base (en letra): Sesenta y dos mil y doscientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos

Importe IVA (en letra): Trece mil novecientos doce euros y sesenta y cuatro céntimos

Importe Total (en letra): Ochenta mil ciento sesenta y tres euros y treinta céntimos

Importe Base (en número): 66.250,66 €

Importe IVA (en número): 13.912,64 €

Importe Total (en número): 80.163,30 €."

Del tenor literal transcrito, ha de deducirse, con carácter cierto, que el precio realmente ofertado es el ofertado en número, al coincidir con total exactitud las cantidades indicadas en letra correspondientes al IVA y al importe total y las señaladas en número relativas al importe base, al IVA y al importe total, existiendo únicamente un error material en la cantidad consignada como importe base (en letra), habiendo de considerarse como importe correcto (sin IVA) la cantidad ascendente a **66.250,66 €**.

Una vez realizada la aclaración correspondiente, procedería entrar a valorar la oferta presentada.

Precio ofertado para la adquisición, implantación y puesta en marcha del Sistema: 66.250,66 €.

$$V_x = \frac{\text{Puntuación máx. (20)} \times \text{PBL (115.702,48)- O}_x \text{ (66.250,66)}}{\text{PBL (115.702,48)- O}_{\text{min}} \text{ (65.556,00)}} = 19,72 \text{ PUNTOS}$$

Puntuación: 19,72 puntos

1. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PUNTO 10.2. DEL INFORME DE INICIO DEL PCAP (HASTA 10 PUNTOS).

- Reducción del plazo de ejecución en una semana: 5 puntos
- Reducción del plazo de ejecución en dos semanas: 10 puntos

Método de valoración: Se otorgará 5 puntos al licitador que reduzca el plazo de ejecución del contrato en una semana (sobre el plazo total de ejecución de tres meses) y 10 puntos si la reducción es de dos semanas sobre el periodo total previsto.

A) APLICACIONES TÉCNOLÓGICAS JUMA, S.L.

Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L., se compromete a la reducción del plazo de ejecución del contrato en dos semanas: **10 puntos**.

Puntuación: 10 puntos

B) ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L.

Astibot Ingeniería Informática Robótica Domótica, S.L., se compromete a la reducción del plazo de ejecución en dos semanas: **10 puntos**.

Puntuación: 10 puntos

C) AUNOA SOFTWARE, S.L.

Aunoa Software, S.L., se compromete a la reducción del plazo de ejecución en dos semanas: **10 puntos**.

Puntuación: 10 puntos

D) INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.XXI, S.L.

Ingeniería Interactiva del Ocio S.XXI, S.L., se compromete a la reducción del plazo de ejecución en dos semanas: **10 puntos**.

Puntuación: 10 puntos

E) NATURAL VOX, S.A.U.

Pág. 13 de 33 del acta de la M.C. del 31.03.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	Página		13/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==			

Natural Vox, S.A.U., se compromete a la reducción del plazo de ejecución en dos semanas: 10 puntos.

Puntuación: 10 puntos

F) ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

Orange Espagne, S.A.U., se compromete a la reducción del plazo de ejecución en dos semanas: 10 puntos.

Puntuación: 10 puntos

G) SELECT ASTERISCO, S.L.

Select Asterisco, S.L., se compromete a la reducción del plazo de ejecución en dos semanas: 10 puntos.

Puntuación: 10 puntos

H) TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., no oferta la reducción del plazo de ejecución del contrato: 0 puntos.

Puntuación: 0 puntos.

I) VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Vodafone Espagne, S.A.U., se compromete a la reducción del plazo de ejecución en dos semanas: 10 puntos.

Puntuación: 10 puntos

3. AMPLIACIÓN DE LAS INTENCIONES BÁSICAS POR ENCIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL ANEXO I DEL PPT, PUNTO 10.3. DEL INFORME DE INICIO DEL PCAP (HASTA 20 PUNTOS).

En el Anexo I del PPT se indican tres tipos de intenciones básicas que permiten crear marcos de conversación orientados al ciudadano, siendo éstas las siguientes: solicitar una cita previa, consultar cómo realizar un trámite administrativo sencillo y recibir alguna información sobre el Ayuntamiento de Málaga y la actualidad de la Ciudad.

En este apartado se valorará que se oferten intenciones adicionales, por encima de las indicadas en el Anexo I del PPT.

Método de valoración: Se otorgará 5 puntos por cada intención adicional con un máximo de 20 puntos.

A) APLICACIONES TÉCNOLÓGICAS JUMA, S.L.

Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L., ofrece 4 intenciones básicas por encima de las contenidas en el Anexo I del PPT: 20 puntos.

Puntuación: 20 puntos

B) ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L.

Astibot Ingeniería Informática Robótica Domótica, S.L., oferta 4 intenciones básicas por encima de las contenidas en el Anexo I del PPT: 20 puntos.

Puntuación: 20 puntos

C) AUNOA SOFTWARE, S.L.

Aunoa Software, S.L., propone hasta un máximo de 200 intenciones básicas por encima de las contenidas en el Anexo I del PPT: 20 puntos.

Puntuación: 20 puntos

D) INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.XXI, S.L.

Ingeniería Interactiva del Ocio S.XXI, S.L., oferta la ampliación en 4 intenciones básicas por encima de las contenidas en el Anexo I del PPT: 20 puntos.

Puntuación: 20 puntos

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==		



E) NATURAL VOX, S.A.U.

Natural Vox, S.A.U., oferta la ampliación en 20 intenciones básicas por encima de las contenidas en el Anexo I del PPT: 20 puntos.

Puntuación: 20 puntos

F) ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

Orange Espagne, S.A.U., propone la ampliación en 4 intenciones básicas por encima de las contenidas en el Anexo I del PPT: 20 puntos.

Puntuación: 20 puntos

G) SELECT ASTERISCO, S.L.

Select Asterisco, S.L., oferta la ampliación en 4 intenciones básicas por encima de las contenidas en el Anexo I del PPT: 20 puntos.

Puntuación: 20 puntos

H) TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., ofrece la ampliación en 5 intenciones básicas por encima de las contenidas en el Anexo I del PPT: 20 puntos.

Puntuación: 20 puntos

I) VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Vodafone Espagne, S.A.U., oferta la ampliación en 4 intenciones básicas por encima de las contenidas en el Anexo I del PPT: 20 puntos.

Puntuación: 20 puntos

4. MEJORAS, PUNTO 10.4. DEL INFORME DE INICIO DEL PCAP (HASTA 30 PUNTOS).

Conforme establece el artículo 145.7 LCSP, en el caso de que se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, éstas deberán estar suficientemente especificadas, fijándose, de manera ponderada, con concreción sus límites, modalidades y características, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

Resulta conveniente definir estas mejoras como criterios de adjudicación, al tratarse de prestaciones adicionales a las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que no alteran la naturaleza de las prestaciones ni el objeto del contrato, sino que precisamente son parte de la naturaleza del mismo; asimismo, se configuran con un carácter complementario al objeto del contrato, afectan a su rendimiento y al objeto global del contrato tal y como es definido en las especificaciones técnicas.

Es adecuado y plenamente justificado la fijación de tales prestaciones como mejora del contrato y que éstas puedan ser valoradas con unos criterios objetivos, evaluables automáticamente, ya que aportan calidad y mayores utilidades al producto finalmente resultante, redundando, especialmente, en el uso que hagan los ciudadanos de la Plataforma resultante. Para lograr una mayor especificación, se han dividido las mejoras propuestas en seis tipos:

Mejoras	Puntos
1. Mecanismo de clasificación mediante reconocimiento biométrico por voz. Para el canal de atención telefónico el sistema incorporará mecanismos de clasificación biométrica por voz que permitirán distinguir el rango de edad del interlocutor. Esa clasificación de la edad permitirá adaptar la atención realizada.	Hasta 10 puntos
2. Formación inicial para la implantación del sistema Con un mínimo de horas, establecidas en el apartado FORMACIÓN del PPT, y de acuerdo a la siguiente fórmula:	Hasta 5 puntos

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Página	15/33	

$Pbh = Vm \times (Ch/Cm)$	
<p>Dónde:</p> <p><i>Pbh = Puntuación del criterio del aumento de la bolsa de horas.</i></p> <p><i>Vm = Valoración máxima (puntos).</i></p> <p><i>Ch = Cantidad de horas presentadas que se valoran.</i></p> <p><i>Cm = Cantidad de horas máximas ofrecidas.</i></p>	
<p>3. Formación final para transferencia de información.</p> <p>Con un mínimo de horas, establecidas en el apartado TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN del PPT y de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">$Pbh = Vm \times (Ch/Cm)$</p> <p>Dónde:</p> <p><i>Pbh = Puntuación del criterio del aumento de la bolsa de horas.</i></p> <p><i>Vm = Valoración máxima (puntos).</i></p> <p><i>Ch = Cantidad de horas presentadas que se valoran.</i></p> <p><i>Cm = Cantidad de horas máximas ofrecidas.</i></p>	Hasta 5 puntos
<p>4. Disponer de función de persistencia de datos. Esto permite mantener y exportar la información que ya ha facilitado el ciudadano en la conversación (tanto de voz como escrita) cuando la atención sea transferida a un agente humano o para facilitar una respuesta diferida cuando en ese momento no haya agentes disponibles.</p>	Hasta 4 puntos
<p>5. En una conversación con el ciudadano, el sistema permitirá gestionar la información de varios contextos de forma simultánea.</p>	Hasta 5 puntos
<p>6. El ciudadano podrá exportar a su dispositivo la conversación mantenida mediante el chatbot.</p>	Hasta 1 punto

A) APLICACIONES TÉCNOLÓGICAS JUMA, S.L

<i>Criterio 4:</i>	
4.1 Mecanismo de clasificación mediante reconocimiento biométrico por voz.	10 puntos
4.2 Formación inicial para la implantación del sistema	0,054794521 puntos
4.2.1 Horas ofrecidas	60 horas
4.3 Formación final para la implantación del sistema	0,054794521 puntos
4.3.1 Horas ofrecidas	60 horas

Pág. 16 de 33 del acta de la M.C. del 31.03.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	Página		16/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==			

4.4 Disponer de función de persistencia de datos.	4 puntos
4.5 En una conversación con el ciudadano, el sistema permitirá gestionar la información de varios contextos de forma simultánea.	5 puntos
4.6 El ciudadano podrá exportar a su dispositivo la conversación mantenida mediante el chatbot.	0 puntos

Puntuación: 19,109589 puntos

B) ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L.

Criterio 4:	
4.1 Mecanismo de clasificación mediante reconocimiento biométrico por voz.	10 puntos
4.2 Formación inicial para la implantación del sistema	0,01461187 puntos
4.2.1 Horas ofrecidas	16 horas
4.3 Formación final para la implantación del sistema	0,01461187 puntos
4.3.1 Horas ofrecidas	16 horas
4.4 Disponer de función de persistencia de datos.	4 puntos
4.5 En una conversación con el ciudadano, el sistema permitirá gestionar la información de varios contextos de forma simultánea.	5 puntos
4.6 El ciudadano podrá exportar a su dispositivo la conversación mantenida mediante el chatbot.	1 punto

Puntuación: 20,0292237 puntos

C) AUNOA SOFTWARE, S.L.

Criterio 4:	
4.1 Mecanismo de clasificación mediante reconocimiento biométrico por voz.	10 puntos
4.2 Formación inicial para la implantación del sistema	0,03652968 puntos
4.2.1 Horas ofrecidas	40 horas

Pág. 17 de 33 del acta de la M.C. del 31.03.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	Página		17/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==			

4.3 Formación final para la implantación del sistema	0,03652968 puntos
4.3.1 Horas ofrecidas	40 horas
4.4 Disponer de función de persistencia de datos.	4 puntos
4.5 En una conversación con el ciudadano, el sistema permitirá gestionar la información de varios contextos de forma simultánea.	5 puntos
4.6 El ciudadano podrá exportar a su dispositivo la conversación mantenida mediante el chatbot.	1 puntos

Puntuación: 20,07305936 puntos

C) INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.XXI, S.L.

Criterio 4:	
4.1 Mecanismo de clasificación mediante reconocimiento biométrico por voz.	0 puntos
4.2 Formación inicial para la implantación del sistema	0,01461187 puntos
4.2.1 Horas ofrecidas	16 horas
4.3 Formación final para la implantación del sistema	0,01461187 puntos
4.3.1 Horas ofrecidas	16 horas
4.4 Disponer de función de persistencia de datos.	4 puntos
4.5 En una conversación con el ciudadano, el sistema permitirá gestionar la información de varios contextos de forma simultánea.	5 puntos
4.6 El ciudadano podrá exportar a su dispositivo la conversación mantenida mediante el chatbot.	1 punto

Puntuación: 10,02922374 puntos

D) NATURAL VOX, S.A.U.

Criterio 4:	
--------------------	--

Pág. 18 de 33 del acta de la M.C. del 31.03.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==		Página	

<i>4.1 Mecanismo de clasificación mediante reconocimiento biométrico por voz.</i>	<i>10 puntos</i>
<i>4.2 Formación inicial para la implantación del sistema</i>	<i>0,073059361 puntos</i>
<i>4.2.1 Horas ofrecidas</i>	<i>80 horas</i>
<i>4.3 Formación final para la implantación del sistema</i>	<i>0,292237443 puntos</i>
<i>4.3.1 Horas ofrecidas</i>	<i>320 horas</i>
<i>4.4 Disponer de función de persistencia de datos.</i>	<i>4 puntos</i>
<i>4.5 En una conversación con el ciudadano, el sistema permitirá gestionar la información de varios contextos de forma simultánea.</i>	<i>5 puntos</i>
<i>4.6 El ciudadano podrá exportar a su dispositivo la conversación mantenida mediante el chatbot.</i>	<i>1 punto</i>

Puntuación: 20,3652968 puntos

E) ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

Criterio 4:	
<i>4.1 Mecanismo de clasificación mediante reconocimiento biométrico por voz.</i>	<i>10 puntos</i>
<i>4.2 Formación inicial para la implantación del sistema</i>	<i>0,365296804 puntos</i>
<i>4.2.1 Horas ofrecidas</i>	<i>400 horas</i>
<i>4.3 Formación final para la implantación del sistema</i>	<i>0,438356164 puntos</i>
<i>4.3.1 Horas ofrecidas</i>	<i>480 horas</i>
<i>4.4 Disponer de función de persistencia de datos.</i>	<i>4 puntos</i>
<i>4.5 En una conversación con el ciudadano, el sistema permitirá gestionar la información de varios contextos de forma simultánea.</i>	<i>5 puntos</i>
<i>4.6 El ciudadano podrá exportar a su dispositivo la conversación mantenida mediante el chatbot.</i>	<i>1 punto</i>

Pág. 19 de 33 del acta de la M.C. del 31.03.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	Página		19/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==			

Puntuación: 20,803653 puntos

F) **SELECT ASTERISCO, S.L.**

Criterio 4:	
4.1 Mecanismo de clasificación mediante reconocimiento biométrico por voz.	10 puntos
4.2 Formación inicial para la implantación del sistema	0,07305936 puntos
4.2.1 Horas ofrecidas	80 horas
4.3 Formación final para la implantación del sistema	0,14611872 puntos
4.3.1 Horas ofrecidas	160 horas
4.4 Disponer de función de persistencia de datos.	4 puntos
4.5 En una conversación con el ciudadano, el sistema permitirá gestionar la información de varios contextos de forma simultánea.	5 puntos
4.6 El ciudadano podrá exportar a su dispositivo la conversación mantenida mediante el chatbot.	1 punto

Puntuación: 20,219178 puntos

G) **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**

Criterio 4:	
4.1 Mecanismo de clasificación mediante reconocimiento biométrico por voz.	0 puntos
4.2 Formación inicial para la implantación del sistema	0,01278539 puntos
4.2.1 Horas ofrecidas	14 horas
4.3 Formación final para la implantación del sistema	0,00730594 puntos
4.3.1 Horas ofrecidas	8 horas

Pág. 20 de 33 del acta de la M.C. del 31.03.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	Página		20/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==			

4.4 Disponer de función de persistencia de datos.	4 puntos
4.5 En una conversación con el ciudadano, el sistema permitirá gestionar la información de varios contextos de forma simultánea.	5 puntos
4.6 El ciudadano podrá exportar a su dispositivo la conversación mantenida mediante el chatbot.	1 punto

Puntuación: 10,0200913 puntos.

I) VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Criterio 4:	
4.1 Mecanismo de clasificación mediante reconocimiento biométrico por voz.	10 puntos
4.2 Formación inicial para la implantación del sistema	5 puntos
4.2.1 Horas ofrecidas	5475 horas
4.3 Formación final para la implantación del sistema	5 puntos
4.3.1 Horas ofrecidas	5475 horas
4.4 Disponer de función de persistencia de datos.	4 puntos
4.5 En una conversación con el ciudadano, el sistema permitirá gestionar la información de varios contextos de forma simultánea.	5 puntos
4.6 El ciudadano podrá exportar a su dispositivo la conversación mantenida mediante el chatbot.	1 punto

Puntuación: 30 puntos

5. CUADRO-RESUMEN DE PUNTUACIONES SOBRE ÚNICO (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS).

A) APLICACIONES TÉCNOLÓGICAS JUMA, S.L.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (HASTA 80 PUNTOS)	
Precio de la adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema (hasta 20 puntos)	13,84 puntos
Reducción del plazo de ejecución del contrato (hasta 10 puntos)	10 puntos
Ampliación de las intenciones básicas contenidas en el Anexo I el PPT (hasta 20 puntos)	20 puntos

Pág. 21 de 33 del acta de la M.C. del 31.03.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	21/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==		



Mejoras (hasta 30 puntos)	19,109589 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	62,95 puntos

B) ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (HASTA 80 PUNTOS)	
Precio de la adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema (hasta 20 puntos)	13,28 puntos
Reducción del plazo de ejecución del contrato (hasta 10 puntos)	10 puntos
Ampliación de las intenciones básicas contenidas en el Anexo I el PPT (hasta 20 puntos)	20 puntos
Mejoras (hasta 30 puntos)	20,0292237 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	63,31 puntos

C) AUNOA SOFTWARE, S.L.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (HASTA 80 PUNTOS)	
Precio de la adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema (hasta 20 puntos)	17,22 puntos
Reducción del plazo de ejecución del contrato (hasta 10 puntos)	10 puntos
Ampliación de las intenciones básicas contenidas en el Anexo I el PPT (hasta 20 puntos)	20 puntos
Mejoras (hasta 30 puntos)	20,07305936 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	67,29 puntos

D) INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.XXI, S.L.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (HASTA 80 PUNTOS)	
Precio de la adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema (hasta 20 puntos)	5,54 puntos
Reducción del plazo de ejecución del contrato (hasta 10 puntos)	10 puntos
Ampliación de las intenciones básicas contenidas en el Anexo I el PPT (hasta 20 puntos)	20 puntos
Mejoras (hasta 30 puntos)	10,02922374 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	45,57 puntos

E) NATURAL VOX, S.A.U.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (HASTA 80 PUNTOS)	
Precio de la adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema (hasta 20 puntos)	9,85 puntos
Reducción del plazo de ejecución del contrato (hasta 10 puntos)	10 puntos
Ampliación de las intenciones básicas contenidas en el Anexo I el PPT (hasta 20 puntos)	20 puntos
Mejoras (hasta 30 puntos)	20,3652968 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	60,22 puntos

F) ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (HASTA 80 PUNTOS)	
Precio de la adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema (hasta 20 puntos)	20 puntos
Reducción del plazo de ejecución del contrato (hasta 10 puntos)	10 puntos
Ampliación de las intenciones básicas contenidas en el Anexo I el PPT (hasta 20 puntos)	20 puntos
Mejoras (hasta 30 puntos)	20,803653 puntos

Pág. 22 de 33 del acta de la M.C. del 31.03.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==		



PUNTUACIÓN TOTAL	70,80 puntos
-------------------------	---------------------

G) SELECT ASTERISCO, S.L.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (HASTA 80 PUNTOS)	
Precio de la adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema (hasta 20 puntos)	11,79 puntos
Reducción del plazo de ejecución del contrato (hasta 10 puntos)	10 puntos
Ampliación de las intenciones básicas contenidas en el Anexo I el PPT (hasta 20 puntos)	20 puntos
Mejoras (hasta 30 puntos)	20,219178 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	62,01 puntos

H) TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (HASTA 80 PUNTOS)	
Precio de la adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema (hasta 20 puntos)	0,10 puntos
Reducción del plazo de ejecución del contrato (hasta 10 puntos)	0 puntos
Ampliación de las intenciones básicas contenidas en el Anexo I el PPT (hasta 20 puntos)	20 puntos
Mejoras (hasta 30 puntos)	10,0200913 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	30,12 puntos

I) VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (HASTA 80 PUNTOS)	
Precio de la adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema (hasta 20 puntos)	19,72 puntos
Reducción del plazo de ejecución del contrato (hasta 10 puntos)	10 puntos
Ampliación de las intenciones básicas contenidas en el Anexo I el PPT (hasta 20 puntos)	20 puntos
Mejoras (hasta 30 puntos)	30 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	79,72 puntos

6. CONCLUSIONES : ORDEN DECRECIENTE DE PUNTUACIÓN DE OFERTAS. EMPRESA LICITADORA QUE OBTIENE MAYOR PUNTUACIÓN CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, corresponde llevar a cabo un desglose de las puntuaciones asignadas a los nueve licitadores, sumando la puntuación obtenida en los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (Sobre único), siendo el siguiente resultado (ordenado de forma decreciente, de mayor a menor puntuación):

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	79,72 PUNTOS
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	70,80 PUNTOS
AUNOA SOFTWARE, S.L.	67,29 PUNTOS
ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.	63,31 PUNTOS

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==		



APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	62,95 PUNTOS
SELECT ASTERISCO, S.L.	62,01 PUNTOS
NATURAL VOX, S.A.U.	60,22 PUNTOS
INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO, S.XXI, S.L.	45,57 PUNTOS
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	30,12 PUNTOS

En consecuencia, el licitador que ha obtenido la mayor puntuación es el siguiente:

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CIF: A80907397	PUNTUACIÓN TOTAL: 79,72 PUNTOS
-------------------------	----------------	--------------------------------

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la licitadora VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A80907397, como adjudicataria del contrato correspondiente al "Servicio de desarrollo e implantación de asistentes conversacionales en canales de voz y web en el Ayuntamiento de Málaga", financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 4, Componente 11, Inversión 3), por un importe de 66.250,66 € (80.163,30 €, IVA incluido), siendo el plazo de ejecución del contrato de tres meses, plazo que se verá disminuido en dos semanas, en virtud de la mejora ofertada por el licitador propuesto como adjudicatario."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Aceptar las ofertas presentadas por las entidades **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con CIF: A80907397 y ORANGE ESPAGNE, S.A.U. con CIF: A82009812**, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico ya mencionado, incluyéndolas en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que sus ofertas pueden ser cumplidas.

Expuesto lo anterior, toma la palabra la vocal que representa a la Intervención Municipal, a los efectos de solicitar que se haga constar que, dado que el plazo de ejecución de este contrato es de 3 meses, plazo que se verá reducido en 2 semanas, según resulta del Informe de valoración de fecha 29 de marzo de 2023 aprobado hoy por unanimidad, y teniendo en cuenta que se ha concedido la ampliación del plazo de ejecución del proyecto financiado por la UE-Next Generation en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3), hasta el 30 de junio de 2023, y hallándonos en el presente estado de tramitación del expediente de contratación, debe constar en el mismo el informe del área proponente del contrato en el que se expliquen las alternativas para la posible financiación municipal del contrato, en caso de que éste se ejecute fuera del plazo concedido para la ejecución de la subvención.

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Url De Verificación	Página		24/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==			

V.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (ART. 159), EXPEDIENTE 91/22 SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ASISTENTES CONVERSACIONALES EN CANALES DE VOZ Y WEB EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3), ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, obtiene como valoración total 79,72 puntos.

2ª Proposición: **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, obtiene como valoración total 70,80 puntos.

3ª Proposición: **AUNOA SOFTWARE, S.L.**, obtiene como valoración total 67,29 puntos.

4ª Proposición: **ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.**, obtiene como valoración total 63,31 puntos.

5ª Proposición: **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.**, obtiene como valoración total 62,95 puntos.

6ª Proposición: **SELECT ASTERISCO, S.L.**, obtiene como valoración total 62,01 puntos.

7ª Proposición: **NATURAL VOX, S.A.U.**, obtiene como valoración total 60,22 puntos.

8ª Proposición: **INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO, S.XXI, S.L.**, obtiene como valoración total 45,57 puntos.

9ª Proposición: **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**, obtiene como valoración total 30,12 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ASISTENTES CONVERSACIONALES EN CANALES DE VOZ Y WEB EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3), ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL. EXPEDIENTE 91/22**, a la entidad **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF:

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==		



A80907397, en la cantidad de 80.163,30 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres (3) meses, disminuido en dos semanas en virtud de la mejora ofertada y por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Administración Electrónica y Transformación Digital, de fecha 29 de marzo de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 22/22 - SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Arquitecto del Servicio de Programas Europeos, de fecha 29 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En relación con el Expediente Nº 22/22 correspondiente al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MALAGA**, se han recibido en esta Área de Innovación y Digitalización Urbana las siguientes ofertas para ser valoradas de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.	OFERTA SIN IVA	IMPORTE DE IVA	OFERTA IVA INCLUIDO
Ciconia Consultores Ambientales, SL	B91217836	102.600,00 €	21.546,00 €	124.146,00 €
Green Globe SyPA, SL	B93173821	109.147,70 €	22.921,02 €	132.068,71 €
Aguesa Agua y Energía S.L.	B93228120	98.450,00 €	20.674,50 €	119.124,50 €

Dado el número de licitadores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se realizaron los cálculos pertinentes para determinar que ofertas incurrieran en presunción de anomalía, habiendo obtenido los siguientes resultados:

"**Artículo 85.3.** Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales"

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	119.287,10 €
IVA 21%	25.050,28 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	144.337,38 €
RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
Ciconia Consultores Ambientales, SL	102.600,00 €
Green Globe SyPA, SL	109.147,70 €
Aguesa Agua y Energía SL	98.450,00 €
1ª MEDIA ARITMÉTICA	103.399,23 €
10 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	113.739,15 €
10 unidades porcentuales por debajo de la 2ª media aritmética	93.059,30 €
25 unidades porcentuales por debajo del presupuesto base de licitación	89.465,33 €

Con todo lo anterior, concluimos que nos existen ofertas en presunción de anomalía de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCSP por lo que se procede a continuación a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==		



VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez determinada la inexistencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, se ha procedido a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el **Anexo 0** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece lo siguiente:

"Los criterios de valoración tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, suponiendo los de valoración automática un máximo de 75 puntos, y los sometidos a un juicio de valor, un máximo de 25 puntos.

-Criterios de valoración de cuantificación automática:

	Puntuación (75 puntos)	Ponderación (75 %)
1. Precio	Hasta 35 puntos	35%
2. Inclusión de soluciones TIC novedosas que mejoren la participación del alumnado.	Hasta 5 puntos	5%
3. Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos	Hasta 35 puntos	35%

Criterio 1: Precio (Hasta 35 puntos)

El precio es un elemento preponderante dentro del contrato y el mercado, por lo que su valoración podría suponer la reducción de costes para el Área en la consecución de su objeto.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula siguiente:

$$V_x = Puntos * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)_{min}$$

Siendo: Vx Valoración de la proposición x PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Criterio 2. Inclusión de soluciones TIC novedosas que mejoren la participación del alumnado. (Hasta 5 puntos)

El alumnado actual se caracteriza por haberse desarrollado en el mundo de las nuevas tecnologías, y utilizan estas como modo habitual para trabajar, relacionarse y expresarse. Es por ello, que se considera importante la inclusión de soluciones TIC como modo de mejorar la implicación y participación del alumnado en el programa. Se valorará mediante la asignación de los siguientes puntos.

- 1.-Aplicaciones móviles **1 punto/aplicación, hasta 2 puntos**
- 2.-Recursos digitales didácticos **1 punto/recurso digital, hasta 3 puntos**

Criterio 3: Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos (Hasta 35 puntos)

Se trata de evaluar los méritos que aquí se señalan de la persona o personas que serán las responsables de la ejecución de los trabajos y tendrán la relación con el responsable del contrato. Es decir, serán quienes ejecuten los trabajos relacionados con este criterio, tal como se señala en el pliego administrativo.

-Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza a los definidos en los apartados 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del pliego técnico, con personas menores de edad referentes al bloque temático 1: Ahorro y uso racional del agua y el ahorro y uso eficiente de la energía. **1 punto/ año o curso escolar completo, hasta 5 puntos**

-Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza a los definidos en los apartados 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del pliego técnico, con personas menores de edad, referentes al bloque temático 2: Minimización de residuos y fomento del reciclaje. **1 punto/ año o curso escolar completo, hasta 5 puntos**

-Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza a los definidos en los apartados 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del pliego técnico, con personas menores de edad, referentes al bloque temático 3: Movilidad sostenible y caminos escolares. **1 punto/ año o curso escolar completo, hasta 5 puntos**

-Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza a los definidos en los apartados 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del pliego técnico, con personas menores de edad, referentes al bloque temático 4: Cohesión social y medio ambiente psicológico. **1 punto/ año o curso escolar completo, hasta 5 puntos**

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==		



-Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza a los definidos en los apartados 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del pliego técnico, con personas menores de edad, referentes al bloque temático 5: Consumo responsable. **1 punto/año o curso escolar completo, hasta 5 puntos**

-Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza a los definidos en los apartados 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del pliego técnico, con personas menores de edad referentes al bloque temático 6: Contaminación urbana. **1 punto/año o curso escolar completo, hasta 5 puntos**

-Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza a los definidos en los apartados 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del pliego técnico, con personas menores de edad, referentes al bloque temático 7: Ecoauditorías. **1 punto/año o curso escolar completo, hasta 5 puntos**

Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación (no se considerará la experiencia si no quedan reflejados los datos solicitados para la valoración):

-Trabajos realizados por cuenta propia: certificado de la administración pública o del cliente para la que se ha trabajado en el que queden perfectamente identificados los trabajos que se valoran (naturaleza, contenido y fecha) y la participación del técnico. En caso de administración pública se acompañarán el contrato, los pliegos u otra documentación. En caso de cliente privado, el contrato u otra documentación.

- Trabajos por cuenta ajena: informe de vida laboral y contrato e informe de la empresa (firmado también por el trabajador) o certificado de la administración con relación de trabajos desarrollados por el técnico de la naturaleza de los que se valoran mencionados de manera expresa.

En todos los casos: documentación complementaria de los trabajos que acrediten su participación. Estas pruebas (documentos firmados, documentación gráfica, informes, actas, etc.) tienen la categoría de corroborar lo recogido en los certificados e informes pero, por sí solas, no son documento justificativo de la experiencia a valorar a no ser que sean documentos firmados y publicados.

Tras valorar las ofertas conforme a los criterios expuestos, se han obtenido los siguientes resultados:

Criterio 1: Precio (Hasta 35 puntos)

CRITERIO ECONÓMICO		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		119.287,10 €
IVA 21%		25.050,28 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		144.337,38 €
RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
Aguesa Agua y Energía SL	98.450,00 €	35,00
Ciconia Consultores Ambientales, SL	102.600,00 €	28,03
Green Globe SyPA, SL	109.147,70 €	17,03

Criterio 2: Inclusión de soluciones TIC novedosas que mejoren la participación del alumnado. (Hasta 5 puntos)

- 1.-Aplicaciones móviles **1 punto/aplicación, hasta 2 puntos**
- 2.-Recursos digitales didácticos **1 punto/recurso digital, hasta 3 puntos**

En cuanto a la valoración de este criterio incluido en el sobre 2, se valoran las ofertas presentadas:

1.-Ciconia consultores ambientales SL: no aporta documentación alguna, por lo que su **puntuación es 0**

2.-Green Globe SyPA SL: se definen los siguientes recursos:

Aplicaciones Móviles	1 para gamificar la participación en el Aula
	1 para la recopilación de datos e inventarios
Recursos Digitales	Redes Sociales del Proyecto
	Scape Room Virtual
	Alta Interactivo para la consulta de conceptos claves

Aplicaciones móviles: se alude a dos tipos de aplicaciones de carácter general, pero sin especificar su nombre y características concretas, por lo que no se puede valorar y justificar su carácter innovativo, y que novedades aportan respecto a otras aplicaciones ya existentes. Tampoco se puede concretar como mejoran la participación del alumnado. **0 puntos**

Recursos Digitales: Los recursos: "Redes sociales del Proyecto", "Scape room virtual" y "Alta interactivo para la consulta de conceptos claves", igualmente alude a tres tipos de recursos de carácter general, pero sin especificar su nombre y características concretas, por lo que no se puede valorar y justificar su carácter innovativo, y que novedades aportan respecto a otros recursos ya existentes. Tampoco se puede concretar como mejoran la participación del alumnado. **0 puntos**

3.-Aguesa Agua y Energía SL: no aporta documentación alguna, por lo que su **puntuación es 0**.

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==		



		DOCUMENTACION APORTADA	PUNTOS
CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES SL	Aplicaciones móviles	No aporta documentación	0
	Recursos Digitales Didácticos	No aporta documentación	0
GREEN GLOBE SyPA SL	Aplicaciones móviles	- 1 para gamificar la participación en el aula - 1 para la recopilación de datos e inventario	0
	Recursos Digitales Didácticos	- Redes sociales del proyecto - Scape Room virtual - Alta interactivo para la consulta de conceptos claves	0
AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	Aplicaciones móviles	No aporta documentación	0
	Recursos Digitales Didácticos	No aporta documentación	0

Criterio 3: Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos (Hasta 35 puntos)

En lo que respecta a este criterio, analizada la documentación presentada y las exigencias establecidas por el Anexo 0 del PCAP, la inexistencia de certificado que acredite la correcta ejecución de los trabajos determinará por sí solo la obtención de 0 puntos en el mérito alegado, habida cuenta que los pliegos y contratos se solicitan como acompañamiento de estos a fin de determinaran el objeto de dichos trabajos.

Se observa que la oferta de Ciconia Consultores Ambientales SL presenta CV, informe de vida laboral, acreditación de la titulación y formación recibida de las personas responsables del contrato, así como las actividades que ha desarrollado dentro de la empresa Ciconia Consultores Ambientales SL, pero no aporta los certificados de las empresas privadas o de la administración pública de ejecución de las acciones donde se identifiquen los trabajos que se valoran y la participación de los responsables del contrato en cada uno de los bloques temáticos, conforme al anexo de criterios de valoración. Por ello, la puntuación es de **0 puntos**

En el caso de Green Globe SyPA SL. aporta documentación referente a este criterio consistente en el informe de adjudicación del contrato del servicio de Acciones de educación medio ambiental en colegios durante 42 meses, pero no se aporta certificado de la administración pública de ejecución de las acciones donde se identifiquen los trabajos que se valoran y la participación de los responsables del contrato en cada uno de los bloques temáticos, conforme al anexo de criterios de valoración. Por ello, la puntuación es de **0 puntos**

En el caso de Aguesa Agua y Energía SL no se aporta documentación alguna sobre la experiencia de las personas responsables de los trabajos. La puntuación es de **0 puntos**

	DENOMINACION TRABAJOS	DOCUMENTACION APORTADA	EXIGIDA POR EL PLIEGO	PUNTOS	
CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES SL	Bloque temático 1	-	-	0	
	Bloque temático 2	-Recapacila: Educación para la circularidad	-	- Certificado	0
		-Acciones informativas implantación diferenciada de bioresiduos	-	- Contrato	0
		-Conoce Lipasam y Lipasam en las aulas	-	- Pliego	0
		-Concurso anual en prevención, reciclaje y reutilización residuos en la provincia de Huelva	-		0
		-I Fase campaña implantación recogida diferenciada Lipasam	-		0
		-Fase II/ III acción informativa recogida selectiva carton polígono Manchón	-		0
		-Campaña Programa de prevención y gestión de residuos del ámbito local	-		0
-Campaña Sevilla limpia tarea de todos: acciones fuera del ámbito escolar	-		0		
Bloque temático 3	-	-	-	0	
Bloque temático 4	-	-	-	0	
Bloque temático 5	-Acciones Economía Circular Curso Recapacila Canvas Biomimético	-	- Certificado - Contrato - Pliego	0	
Bloque temático 6	-	-	-	0	
Bloque temático 7	-	-	-	0	
GREEN GLOBE SyPA SL	Bloque temático 1	- ALAs 2018/2019/2020/2021 - Paseando al cole 2015/2016	-Adjudicación contrato -	- Certificado - Contrato - Pliego	0 0
	Bloque temático 2	- ALAs 2018/2019/2020/2021 - Consorcio RSU Málaga 2021 - Campaña ECOVIDIO Benalmádena 2021 - Campaña Ecoembes Benalmádena 2021	-Adjudicación contrato - - -	- Certificado - Contrato - Pliego	0 0 0 0

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57	
Observaciones		Página	29/33	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==			

	Bloque temático 3	- ALAs 2018/2019/2020/2021 - Paseando al cole 2015/2016	-Adjudicación contrato -	- Certificado - Contrato - Pliego	0 0	
	Bloque temático 4	- ALAs 2018/2019/2020/2021	-Adjudicación contrato	- Certificado - Contrato - Pliego	0	
	Bloque temático 5	- ALAs 2018/2019/2020/2021 -Consortio RSU Málaga 2021 -Campaña Ecovidrio Benalmádena 2021 -Campaña Ecoembes Benalmádena 2021	-Adjudicación contrato - - -	- Certificado - Contrato - Pliego	0 0 0 0	
	Bloque temático 6	- ALAs 2018/2019/2020/2021 - Paseando al cole 2015/2016 -Gestión Jardín Botánico UMA	-Adjudicación contrato - -	- Certificado - Contrato - Pliego	0 0 0	
	Bloque temático 7	- ALAs 2018/2019/2020/2021	-Adjudicación contrato	- Certificado - Contrato - Pliego	0	
	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	Bloque temático 1	-	-	-	0
		Bloque temático 2	-	-	-	0
Bloque temático 3		-	-	-	0	
Bloque temático 4		-	-	-	0	
Bloque temático 5		-	-	-	0	
Bloque temático 6		-	-	-	0	
Bloque temático 7		-	-	-	0	

Con todo lo expuesto, el resultado final de la puntuación de los criterios de cuantificación automática ordenado en orden decreciente ha sido el siguiente:

VALORACION DE CRITERIOS DE CUANTIFICACION AUTOMATICA				
	CRITERIO 1 PRECIO	CRITERIO 2 SOLUCIONES TIC	CRITERIO 3 EXPERIENCIA	TOTAL
AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	35,00	0	0	35,00
CICONIA CONSULTORES AMBIENALES SL	28,03	0	0	28,03
GREEN GLOBE SyPA SL	17,03	0	0	17,03

Con fecha 26 de enero de 2023 se emitió informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor siendo el resultado el siguiente:

VALORACION DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR			
ACCIONES DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONTRATACION	GREEN GLOBE SyPA S.L	CICONIA CONSULTORES AMBIENALES SL	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL
PLAN Y METODOLOGIA DE TRABAJO	3	2,17	0,71
CONTENIDOS Y RECURSOS DIDACTICOS	6,80	6,40	2,95
ACTIVIDADES, ACCIONES O VISITAS A ORGANISMOS DE IMPLANTACION LOCAL	7	0	0
ACCIONES EN EL CENTRO EDUCATIVO O SU ENTORNO URBANO	7	0	0
PUNTUACIÓN TOTAL	23,80	8,57	3,66

Con todo lo expuesto, el resultado final de la puntuación ordenado en orden decreciente ha sido el siguiente:

	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACION SUBJETIVA	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACION AUTOMATICA	PUNTUACIÓN TOTAL
GREEN GLOBE SyPA SL	23,80	17,03	40,83
AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	3,66	35,00	38,66
CICONIA CONSULTORES AMBIENALES SL	8,57	28,03	36,60

CONCLUSIÓN

Con todo ello, en relación con el expediente N° 22/22 correspondiente al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MALAGA, con un plazo de

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==		



ejecución de 48 meses, se propone como adjudicatario a la licitadora **GREEN GLOBE SyPA, SL** con C.I.F. B93173821, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación por importe de 109.147,70 € mas 22.921,02 € de IVA (21%) lo que supone un total **132.068,72 €** de entre todas las presentadas."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito.

VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 22/22 - SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en los informes emitidos por el arquitecto del Servicio de Programas Europeos, de fechas 26 de enero y 29 de marzo de 2023, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **GREEN GLOBE SYPA S.L.L.**, obtiene como valoración total 40,83 puntos.

2ª Proposición: **AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.**, obtiene como valoración total 38,66 puntos.

3ª Proposición: **CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.**, obtiene como valoración total 36,60 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 22/22**, a la entidad **GREEN GLOBE SyPA, S.L.**, con **CIF: B93173821**, en la cantidad de 132.068,72.-€, 21% de IVA incluido, por los motivos expresados en los informes emitidos por el arquitecto del Servicio de Programas Europeos, de fechas 26 de enero y 29 de marzo, ambos de 2023, el último de ellos anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VIII Y IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 35/22 – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ORDENANZA BIOCLIMÁTICA Y AMBIENTAL Y ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se somete a la consideración de la mesa el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2 de fecha 30 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwwg5g==		



“Expte. 35/22. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ORDENANZA BIOCLIMÁTICA Y AMBIENTAL Y ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Asunto: Declaración de desierto.

INFORME PROPUESTA

En relación al expediente de referencia, de la documentación obrante en el mismo, resultan los siguientes ANTECEDENTES:

1. Por el Órgano de Contratación, con fecha 1 de marzo de 2023, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023.
2. Conforme con lo anterior, en fecha 1 de marzo de 2023, se efectúa el requerimiento de la documentación a que se refiere el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) a la única entidad que presenta proposición y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, esto es, a la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, con CIF G28826055; documentación que aporta en el plazo concedido.
3. No obstante lo anterior, en dicha documentación consta “documento acreditativo garantía” a cuyo tenor la licitadora declara que “En cuanto al documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.203,85€, estamos a la espera de que el Banco nos gestione el Aval, en cuanto dispongamos de ello lo haremos llegar”.
4. A tales efectos debe tenerse en cuenta que el artículo 109 de la LCSP dispone expresamente que “El licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 deberá acreditar en el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 150, **la constitución** de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 150”, esto es, que “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta (...)” procediéndose “(...) a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

A la vista de cuanto antecede se PROPONE:

Primero: Considerar que la licitadora FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ha retirado su oferta, en los términos previstos en el art. 150.2 parr.2º de la LCSP, toda vez que la entidad no ha constituido la garantía definitiva en el plazo de diez días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	32/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==		



desde el siguiente a aquél en que se cursó el requerimiento de documentación, en los términos que anteceden.

Segundo: Declarar desierta la licitación al amparo de lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, toda vez que, no habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación la única licitadora que concurre y ha sido admitida, no existen otras ofertas conforme al orden de clasificación establecido en el a Resolución de fecha 1 de marzo de 2023."

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, deciden aplazar la decisión sobre la propuesta planteada en el informe anteriormente transcrito a fin de poder estudiar con más detalle y profundidad la doctrina jurisprudencia existente sobre los extremos planteados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 10:34 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/04/2023 12:04:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/04/2023 12:01:57
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gGIymGyOL5sRA4m2kwgg5g==		

